



Reino de Sevilla.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Juntos lo el Sr. D. Joseph Inolcan  
 Jefe, Abogado de la Real Audiencia y Jefe de  
 del Sr. Colegio de Abogados, y Abogado mayor de  
 esta por Sr. D. Juan Salinas Torrente, Ab-  
 feres mayor, Regidor Decano, Alcalde del Castillo,  
 y Fortaleza de ella. D. Juan Torrente Herrero, Don  
 Diego de... y D. ... Antonio Agr-  
 torre Casado, tambien Regidores perpetuos, que han  
 concurrido a la Real de citacion antedicha, con asistencia  
 de Sr. Fran. Garcia de Nova, Procurador e  
 vio el titulo anterior de Alcaual mayor, y Alcalde  
 de desta Real Audiencia, y de Sr. D.  
 D. ... y ... de esta Villa, y los  
 otros entendidos Academico: de cumplimiento, que lo  
 hizo en los mismos terminos, que el anterior, guar-  
 dando las mismas Penas, y en este, con el que  
 de la correspondiente fianza, y satisfaccion de  
 Ayuntamiento por lo respectivo a sus officios  
 y de fianza, y visto el correspondiente Tu-  
 tamento, y habiendo entendiado en este, y en el  
 Empleo de Alcaual mayor, y Abogado de la Real  
 Caxel, y oficio cumplir fielmente con ellos, y de  
 dar la fianza correspondiente, jurando por Dios  
 Nuestro Sr. entera fiana de D. ... y  
 de las promesas, que de este titulo, y cumplimiento se  
 por su testimonio el el Sr. Capitular concienzo  
 y lo firmaron con el Acceptor de que doy fe = D. N.  
 D. Joseph Inolcan Jefe = D. Juan Salinas Torrente =  
 D. Juan Torrente Herrero = D. Juan Antonio Agr-

